



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 230-2023-CMPF

Ferreñafe, 27 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I. VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre del 2023, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Informe N° 691-2023-MPF/GIDUR, de fecha 17 de octubre del 2023, referente a la solicitud de Acuerdo de Concejo para la Ejecución de Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en carretera Ferreñafe (EMP LA-111) – Mamape (EMP LA-709) – Hacienda Mamape distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque CUI N° 2595047”.

II. CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 691-2023-MPF/GIDUR, de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita Acuerdo de Concejo para autorizar el traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones al Gobierno Regional y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe firmar la suscripción del convenio con el Gobierno Regional para el Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en carretera Ferreñafe (EMP LA-111) – Mamape (EMP LA-709) – Hacienda Mamape distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque CUI N° 2595047”

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Extraordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



A Favor: Ocho (08) votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa la siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz** firmar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en carretera Ferreñafe (EMP LA-111) – MAMAPE (EMP LA-709) – Hacienda MAMAPE distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque CUI N° 2595047".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones al Gobierno Regional de Lambayeque del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en carretera Ferreñafe (EMP LA-111) – MAMAPE (EMP LA-709) – Hacienda MAMAPE distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque CUI N° 2595047".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Administración, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe